

## Anuario de Estadísticas Culturales. Aragón.

**Objetivo:** Recoger una selección de resultados estadísticos relevantes del ámbito cultural. Es una recopilación de información estadística procedente de un amplio abanico de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

**Variables estudiadas:** Empleo cultural y empresas culturales, financiación y gasto público en cultura, propiedad intelectual, turismo cultural, enseñanzas del ámbito cultural, patrimonio, libro, artes escénicas y musicales y cine y vídeo

**Nivel de desagregación territorial:** Aragón y España.

**Frecuencia:** anual.

**Palabras clave:** dato estadístico, cultura, patrimonio, libro, artes, cine, video.

---

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Fecha de la última actualización: enero de 2017.

---

Hoja / Contenido:

### Anuario de Estadísticas Culturales

- 1 Empleo cultural y empresas culturales
- 2 Financiación y gasto público en cultura
- 3 Propiedad intelectual
- 4 Turismo cultural
- 5 Enseñanzas del ámbito cultural
- 6 Patrimonio
- 7 Libro
- 8 Artes escénicas y musicales
- 9 Cine y vídeo



## Introducción

El anuario de Estadísticas Culturales recoge una selección de los resultados estadísticos más relevantes del ámbito cultural realizado a partir de las múltiples fuentes estadísticas disponibles. El interés de este trabajo es facilitar una herramienta útil para un conocimiento objetivo de la situación de la cultura en Aragón y de su evolución.

### 1.1.-Empleo cultural

En este apartado se incluye información de las personas ocupadas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito cultural. Con ello se pretende ofrecer indicadores que permitan valorar la magnitud del empleo de este sector y conocer las principales características del mismo.

La fuente de información utilizada es la Encuesta de Población Activa (EPA), operación estadística perteneciente al Plan Estadístico Nacional desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística. Se trata de una investigación por muestreo de periodicidad trimestral dirigida a la población que reside en viviendas familiares de todo el territorio nacional y cuya finalidad es conocer las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo.

Posteriormente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha realizado una explotación específica de la fuente citada en la que se han considerado los ocupados que, desde el punto de vista conjunto de la profesión o de la actividad económica, quedan comprendidos en el ámbito cultural. Para ello han tenido en cuenta los criterios metodológicos marcados por la Oficina Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT.

Para una correcta interpretación de los datos hay que tener en cuenta que se han considerado únicamente las medias anuales. Asimismo ha de tenerse en cuenta que, desde 2011 los resultados incorporan los valores poblacionales que se derivan del Censo 2011. Para años anteriores se ha elaborado una serie enlazada considerando las tasas disponibles.

**Empleo cultural.** Es el conjunto de ocupados de 16 años en adelante que desarrollan una ocupación cultural en el conjunto de la economía o cualquier empleo en sectores culturales. Se han considerado ocupaciones culturales aquellas actividades profesionales con una dimensión cultural tales como escritores, artistas, archivistas, bibliotecarios, etc.

Todas estas ocupaciones son tenidas en cuenta con independencia de la actividad principal del empleador. De forma análoga, las actividades culturales incluyen actividades de edición, de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales, actividades cinematográficas, de

vídeo, de radio y televisión así como las artísticas y de espectáculos entre otras. En estas actividades se considera todo el empleo con independencia de la ocupación (artística, técnica, administrativa o de dirección).

Concretamente las actividades económicas y las ocupaciones consideradas en la delimitación del ámbito cultural han sido las siguientes: (se incluye su código según la CNAE 2009) como para la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO 2011).

- 181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
- 182 Reproducción de soportes grabados
- 264 Fabricación de productos electrónicos de consumo
- 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
- 322 Fabricación de instrumentos musicales
- 581 Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
- 591 Actividades cinematográficas y de vídeo y de programas de televisión
- 592 Actividades de grabación de sonido y edición musical
- 601 Actividades de radiodifusión
- 602 Actividades de programación y emisión de televisión
- 741 Actividades de diseño especializado
- 742 Actividades de fotografía
- 743 Actividades de traducción e interpretación
- 900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- Cualquier otra actividad económica si se trata de una ocupación cultural

Ocupaciones que se incluyen (con código según la CNO 2011)

- 245 Arquitectos, urbanistas e ingenieros geógrafos
- 291 Archivistas, bibliotecarios, conservadores y afines
- 292 Escritores, periodistas y lingüistas
- 293 Artistas creativos e interpretativos
- 373 Técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales, artísticas y culinarias
- 383 Técnicos en grabación audiovisual, radiodifusión y telecomunicaciones
- 421 Empleados de bibliotecas y archivos
- 762 Oficiales y operarios de las artes gráficas

## 1.2.-Empresas culturales

Se ofrece en este apartado información relativa al número de empresas cuya actividad económica principal pertenece al ámbito cultural. La fuente de información es el Directorio Central de Empresas (DIRCE). Se trata de una operación estadística pertenecientes al Plan Estadístico Nacional desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística. Se utiliza la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009 y hay que tener en cuenta que los datos de cada año son los correspondientes al primer día del año.

**Actividad económica.** En el DIRCE, la actividad económica principal se determina fundamentalmente a partir del epígrafe fiscal presente tanto en el Impuesto sobre Actividades Económicas como en Licencias Fiscales y del código de actividad económica que figura en las Cuentas de Cotización de la Seguridad Social.

**Empresa.** Se corresponde con una unidad organizativa de producción de bienes y servicios, que disfruta de una cierta autonomía de decisión, principalmente a la hora de emplear los recursos corrientes de que dispone. La empresa ejerce una o más actividades en uno o varios lugares.

**Empresa Cultural.** Se considera como tal el conjunto de empresas cuya actividad económica principal pertenece al ámbito cultural, considerándose a los efectos de este capítulo las actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales, actividades cinematográficas, de vídeo, de radio y televisión así como las artísticas y de espectáculos entre otras.

**Clasificación geográfica.** Se corresponde con la ubicación de la sede social de la Empresa.

## 2.-Financiación y gasto público en cultura

Se ofrece en este apartado información procedente de la Estadística de Financiación y Gasto Público en Cultura, desarrollada por el Ministerio con las Comunidades Autónomas que participan en diversas fases de elaboración de la misma y de una explotación específica de la Estadística de Liquidaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En ambos casos se trata de operaciones pertenecientes al Plan Estadístico Nacional. El período de referencia de los resultados que se presentan es el año natural al que están referidas las Liquidaciones de los Presupuestos.

Los sectores culturales incluidos en el ámbito de esta investigación, han sido los siguientes: Bienes y servicios culturales (Monumentos históricos, Museos, Yacimientos arqueológicos, Archivos y Bibliotecas); Artes plásticas y escénicas (Exposiciones, Fotografía, Música, Danza y Teatro); Libros y Audiovisual (Cine, Vídeo y Música grabada); Interdisciplinar (Promoción y Difusión Cultural, Administración y Servicios Generales, Política lingüística).

**Gasto público en cultura.** Se considera el gasto liquidado destinado a cultura, en su fase obligaciones reconocidas, por las distintas administraciones públicas, siendo por lo tanto la naturaleza del financiador y no la del receptor lo que determina el carácter público o privado del gasto. No se deducen los ingresos de origen privado que determinadas instituciones culturales públicas, por ejemplo museos, pueden tener. Tampoco se incluyen como gasto en cultura las posibles desgravaciones fiscales que puedan disfrutar empresas y particulares por patrocinios, donaciones, etc., a instituciones culturales públicas.

**Clasificación económica del gasto.** El gasto liquidado se clasifica conforme a su naturaleza económica agrupando el mismo en los siguientes epígrafes:

#### **Gastos corrientes.**

**Capítulo 1. Gastos de personal.** Incluye sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

**Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.** Constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, adquisición de pequeños aparatos, reparación de maquinaria y equipos, etc.

**Capítulo 3. Gastos financieros.** Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

**Capítulo 4. Transferencias corrientes.** Comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

#### **Gastos de capital**

**Capítulo 6. Inversiones reales.** Dotaciones necesarias para realizar inversiones duraderas destinadas a grandes reparaciones o nuevas infraestructuras, reposición de equipamiento, originales de obras artísticas, etc.

**Capítulo 7. Transferencias de capital.** Pagos sin contraprestación directa que se destinan a financiar inversiones.

### Activos y pasivos financieros

**Capítulos 8 y 9. Activos y Pasivos Financieros.** Por una parte, los créditos destinados a la adquisición de activos financieros y constitución de depósitos y fianzas, y por otra, la amortización de deudas y devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Nota: En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las estimaciones de población e intercensales a 1 de enero de cada año basadas en el Censo 2011 y publicadas por el INE para el periodo 2002 en adelante. Para periodos anteriores se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE.

### 3.-Propiedad intelectual

La información relativa a los derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro General de la Propiedad Intelectual proceden de la operación estadística Explotación Estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual, recogida en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado, desarrollada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio que cuenta con la colaboración del Registro Central de la Propiedad Intelectual.

Las unidades de análisis de la explotación estadística son las primeras inscripciones realizadas en el Registro. Es importante reseñar que la inscripción en este Registro no tiene carácter obligatorio para adquirir los derechos de propiedad intelectual, ni para obtener la protección que la Ley otorga a los autores y a los restantes titulares de derechos de propiedad intelectual.

El periodo de referencia de la información es el año natural que se corresponda con la fecha en la que se realiza la primera inscripción del derecho con independencia de la fecha de creación de la obra. El ámbito poblacional del Registro incluye las solicitudes de inscripción de derechos de las obras, actuaciones, producciones o prestaciones objeto de propiedad intelectual. Consecuentemente, abarca los derechos de autor (sobre obras), y los derechos de otros titulares originarios (sobre actuaciones, producciones o prestaciones), también llamados derechos conexos o afines.

**Obras literarias:** Incluye libros, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza, obras dramáticas en general (incluyendo las dramático-musicales), coreográficas, pantomimas y, en general, las obras teatrales. Incluye asimismo los guiones cinematográficos.

**Obras musicales, cinematográficas y audiovisuales:** Incluye las composiciones musicales con o sin letra. También las creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección o por cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes materiales de dicha obra.

**Obras artísticas y técnicas:** Incluye esculturas, pinturas y dibujos, grabados, litografías, historietas gráficas, tebeos o cómics, así como sus ensayos o bocetos y demás obras plásticas, sean o no aplicadas y las obras fotográficas. Proyectos, planos y diseños de obras de arquitectura e ingeniería; maquetas, gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y, en general a la ciencia.

**Otros:** Incluye programas de ordenador destinados a ser utilizados, directa o indirectamente, en un sistema informático para realizar una función o tarea o para obtener un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión y fijación. También bases de datos que tienen las colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de forma sistemática y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

Además están en este grupo las páginas electrónicas y multimedia, no son una clase de obra propiamente dicha, sino que constituyen una forma de divulgar contenidos y presentar determinadas creaciones de forma conjunta y simultánea mediante una aplicación informática que permite la interactividad de sus contenidos.

#### 4.-Turismo cultural

Se incluye en este apartado información relativa tanto a los viajes realizados por los residentes en España como a las entradas de turistas internacionales que fueron iniciados principalmente por motivos culturales.



En el año 2015 se produce una ruptura en la serie.

Para una correcta interpretación de los datos que se ofrecen es necesario tener en cuenta que el INE mediante el Real Decreto 265/2015 pasa a ser responsable de la Encuesta de Turismo de Residentes. Anteriormente era el Instituto de Estudios Turísticos el titular de de tres operaciones estadísticas pertenecientes al Plan Estadístico Nacional: Estadística de Movimientos Turísticos de los Españoles (FAMILITUR), Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) y Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR).

**Viaje:** Se considera como tal el desplazamiento fuera de su entorno habitual de una persona si supone al menos una noche de pernoctación. El entorno habitual es el municipio en el que está situada la residencia principal del hogar.

Quedan excluidos los desplazamientos al lugar de trabajo y aquellos que supongan una residencia superior a 12 meses consecutivos. Se excluyen también aquellos viajes realizados por personas cuando viajar es parte de su trabajo cotidiano y las excursiones, esto es, los desplazamientos de un día sin pernoctación.

**Motivo del viaje:** En los proyectos citados se solicita al viajero el principal motivo para efectuar el viaje. El motivo más frecuente, el relacionado con las siguientes subclases: campo y playa; práctica deportiva; turismo cultural y otros.

**Viaje por motivos culturales.** Viajes realizados por los residentes en España que, según la opinión manifestada por las personas que los realizaron, fueron iniciados principalmente por motivos culturales.

**Turista internacional:** Se contabiliza como tal la persona no residente en España que viene a éste país y pernocta al menos una noche, sea cual sea su país de residencia. No se consideran los siguientes colectivos: personas residentes en España que vuelven o salen al extranjero, y visitantes internacionales que entran o salen en viajes de un día sin pernoctación. Sí se consideran, sin embargo, los españoles residentes en el extranjero que visitan España.

**Origen y destino:** El origen del viaje es el lugar donde se encuentra la residencia habitual, ya sea país, comunidad o ciudad autónoma. El destino es el principal del viaje; de ser más de uno, se considera como destino principal el asociado al mayor número de pernoctaciones.

**Gasto total.** Incluye todos los gastos realizados en el viaje por todos los conceptos. Este hecho es especialmente significativo en el caso de turistas internacionales ya que se incluyen los gastos previos al viaje tales como el billete de avión o la compra del paquete turístico.

Nota: En el cálculo de los indicadores se han utilizado las estimaciones de población intercensales a 1 de enero de cada año y publicadas por el INE (para periodos anteriores a 2012 basadas en el Censo 2001 y desde 2012 en el censo 2011).

Además hay que tener en cuenta que hasta 2006 únicamente se han considerado los turistas internacionales que acceden por carretera y aeropuerto. A partir de 2007 también se incluyen los que acceden por puerto.

## 5.-Enseñanzas del ámbito cultural

Se ofrece en este apartado información relativa a las enseñanzas que se han considerado relacionadas con las profesiones culturales. Los datos proceden de la Estadística de Enseñanzas no universitarias y de la Estadística de la Enseñanza Universitaria elaboradas por el IAEST con los datos facilitados por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Se trata de operaciones pertenecientes al Plan Estadístico Nacional.

## 6.-Patrimonio

Se ofrece en este apartado información sobre los bienes muebles e inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural, que ha sido facilitada por la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de este Ministerio y sobre restauración, proporcionada por el Subdirección General del Instituto de Patrimonio Cultural de España.

Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Bienes de Interés Cultural en las categorías de Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios históricos, así como Zonas Arqueológicas, en aplicación de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Asimismo, se asigna el código BIC a aquellos bienes inmuebles de todo el territorio español, que no son de titularidad estatal, y que están incluidos en cualquier otra categoría establecida por la legislación autonómica.

**Monumentos:** son aquellos inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.

**Jardín Histórico:** es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

**Conjunto Histórico:** es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

**Sitio Histórico:** es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.

**Zona Arqueológica:** es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.

## 7.-Libro

Se ofrece en este apartado los principales resultados relativos a la producción del libro obtenidos de la Estadística de la Edición Española de Libros con ISBN, operación perteneciente al Plan Estadístico Nacional, que elabora la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que en 2007 la Estadística de la Edición Española de Libros con ISBN incorporó la nueva definición de libro establecida por la Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas, y que los datos correspondientes a años anteriores fueron reelaborados conforme a esta nueva definición.

**Libro:** A los efectos de la Estadística de la edición española de libros con ISBN el concepto de libro es el establecido por la Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Así, se entiende por libro cualquier obra científica, artística, literaria o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura. Se entienden por lo tanto incluidos en la definición de libro los libros electrónicos y los libros que se publiquen o se difundan por Internet o en otro soporte que pueda aparecer en el futuro.

**ISBN:** Número internacional normalizado para libros que identifica la edición de un libro de una editorial concreta y de una edición determinada. Si la obra se compone de varios volúmenes se asigna un número al conjunto de la publicación y otros números distintos a cada volumen o unidad física individualmente. Cada nueva edición tendrá un ISBN distinto.

**Tirada:** Número total de ejemplares impresos de una publicación.

## 8.-Artes escénicas y musicales

En esta área se ofrecen indicadores de la actividad de las Artes Escénicas y de la Música. Los datos han sido elaborados partiendo de la información reflejada en el Anuario de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales, de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

**Teatro.** Agrupa las representaciones de teatro clásico, cómico, dramático y otras manifestaciones teatrales heterogéneas (lecturas dramatizadas, mimo, marionetas, títeres, etc.).

**Danza.** Incluye la danza clásica, la danza contemporánea y la danza española (flamenco, escuela bolera, clásico español).

**Lírica.** Comprende ópera y zarzuela.

**Concierto de música clásica.** Cualquier espectáculo en el que se ejecuta una composición musical encuadrada en el “género culto”, del cual los representantes más característicos son los “clásicos”.

## 9.-Cine y vídeo

Se incluyen en este apartado los principales indicadores de la actividad cinematográfica y de vídeo procedentes de la Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento, desarrollada por la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio. Dicha estadística es una investigación de carácter continuo perteneciente al Plan Estadístico Nacional.

**Cine.** Conjunto de salas de proyección de películas ubicadas en un mismo domicilio con un sistema único de gestión de taquillas, que permite el control de la programación y venta de las distintas salas.

**Sala.** Cada uno de los locales o espacios al aire libre en que se lleva a cabo una proyección cinematográfica. Un cine puede tener una o más salas de cine.

**Estreno.** Película distribuida por primera vez en España.

Nota: En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las estimaciones de población e intercensales a 1 de enero de cada año basadas en el Censo 2011 y publicadas por el INE para el periodo 2002 en adelante. Para periodos anteriores se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE.